PAUTAS EDITORIALES

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

MATERIALES A INCLUIR EN EL ENVÍO DE ORIGINALES

ANALES de la Universidad Notarial Argentina es una revista académica-científica que se publica de manera electrónica con una periodicidad de dos números al año (octubre-abril). Su **misión** es difundir y visibilizar entre la comunidad académica y profesional las investigaciones recientes y las perspectivas actuales en el campo de las **Ciencias Jurídicas**.

La convocatoria para las distintas **Secciones** se encuentra abierta de forma **permanente**, no obstante para la conformación de los números se tomarán los artículos recibidos hasta el **1° de julio** (número de octubre) y **hasta el 1° de febrero** (número de abril). Si se superara el cupo establecido de artículos por número, el trabajo recibido se ubicará para la gestión editorial del número siguiente notificando de ello al autor.

La presentación de trabajos para publicar en ANALES de la Universidad Notarial Argentina implica la ACEPTACIÓN expresa del autor de las normas editoriales que se detallan a continuación. Los envíos que no cumplan con estas pautas serán devueltos a los autores para su adecuación dentro de los plazos estipulados y solo entonces estarán en condiciones de iniciar el proceso de revisión.

RECEPCIÓN DE TRABAJOS PARA PUBLICAR

Se recibirán artículos en idioma español **originales, inéditos y relevantes** que aporten novedades significativas dentro del ámbito de las **Ciencias Jurídicas**. Los **autores** deberán desempeñarse como **docentes o investigadores** de unidades académicas o centros de investigación nacionales o extranjeros. Para la **Sección Autores noveles** se recibirán trabajos de investigación inéditos de **jóvenes juristas académicos** que se inician en la producción de textos.

Las colaboraciones recibidas se distribuirán en el marco de las siguientes **Secciones:** Estudios, Resultados de investigaciones, Autores noveles y Reseñas bibliográficas.

Los autores podrán publicar en un mismo número solamente **un artículo** en forma individual o en coautoría.

El envío de un artículo se deberá realizar través de la **plataforma electrónica** de la revista:
https://www.universidadnotarial.edu.ar/analesuna/index.php/revistaanalesuna

Debe **incluir**:
1. **Texto original** del artículo **con datos del autor** conforme los requisitos y especificaciones establecidos en estas Pautas.
2. **Declaración de originalidad y Declaración de conflicto de intereses.**
3. En todos los casos, **SIN EXCEPCIÓN**, los artículos presentados para publicar deberán seguir los **aspectos formales** que a continuación se describen.

REQUISITOS FORMALES

1. PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO

- **Presentación de la Declaración de Originalidad y Conflictos de intereses** firmada por el autor y en formato *pdf*.
- **Extensión:** los trabajos tendrán una extensión mínima **de 14 páginas** y una **máxima de 30,** con un **espacio** entre cada párrafo. Para reseñas de libros la extensión deberá ser de hasta 5 páginas.

  Sólo en casos excepcionales el Equipo Editorial autorizará la publicación de artículos más extensos a lo pautado.
- **Formato:** el trabajo deberá estar en formato Microsoft Word y **no deberá tener activado el sistema de control de cambios.** Hoja A4, tipo de letra Times New Roman tamaño 12, interlineado 1,5. Todos los márgenes a 2,5.
- **Título del artículo**: tipo oración, sin mayúsculas, en negrita, sin subrayar, sin punto final. Hasta 15 palabras.
- **Datos de autoría:** los textos deben incluir información sobre los autores. Nombre y apellido del Autor, con una nota a pie de página con un **breve CV** que no exceda las 5 líneas, manifestando su condición de docente o investigador y su pertenencia institucional. Si es posible con ORCID.
- **Resumen** en español hasta 150 palabras. Deberá expresar en forma clara y breve los objetivos, el alcance del estudio, la metodología aplicada y las conclusiones.

- **Palabras claves**: entre 3 y 5. Deberán escogerse términos específicos, representativos del contenido temático del artículo. Las palabras claves se transcribirán en letra minúscula, separadas una de otra por guiones.
- **Título, resumen y palabras claves** traducidas a uno de los siguientes idiomas: **inglés, francés, portugués, alemán o italiano.**
- **Citas y Referencias** conforme estas Pautas.

2. ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO

- El artículo deberá estructurarse con: una **Introducción, un desarrollo y conclusiones** organizadas a criterio del autor con los títulos temáticos que considere. Deberá finalizar con un capítulo titulado "**Referencias**", donde de detallará –con el formato establecido en estas Instrucciones- las referencias bibliográficas utilizadas para la elaboración del artículo, la legislación, la jurisprudencia y otros documentos consultados.
- **Notas al pie de página:** se limitarán a ampliaciones, aclaraciones o precisiones de asuntos elaborados en el cuerpo del texto. Deberán reducirse al mínimo posible y serán redactadas en forma breve y concreta, hasta 100 palabras tipografía en Times New Roman y tamaño de fuente 10, con interlineado simple. **Las referencias bibliográficas de citas no se componen en notas al pie.**

3. CITAS BIBLIOGRÁFICAS

Existen diferentes tipos de citas bibliográficas que responden a la forma en que se transcriba el texto de la cita: **citas textuales, citas indirectas o parafraseadas** y **citas de citas.**

Las opiniones tomadas de otros autores y mencionadas en un trabajo de investigación, siempre deberán ser documentadas de manera precisa, haciendo referencia a las fuentes originales.

Se empleará el **formato de citación APA** -American Psychological Association-.

- **Citas textuales o directas:** estas reproducen de forma exacta el material, sin cambios o añadidos. Se debe indicar la cita **entre comillas sin formato cursiva** y finalizada la citación entre paréntesis el (**Autor, año y número de página)** dentro del cuerpo principal del artículo. Ejemplo: (López, 1996, p. 125). Si el apellido del autor se encuentra mencionado en el texto, puede

consignarse solo año, p. y número: Ejemplo: López afirma en su libro (1996, p. 125).

En el apartado **Referencias** se completan todos los datos bibliográficos de la citas.

- **Citas indirectas o parafraseadas:** se reproduce con propias palabras la idea de otro. Siguen las normas de la citación textual, a excepción del uso de comillas. Ejemplo: Así se reconocen la importancia cada vez mayor de los tratados como fuente del derecho internacional (López, 1996).
- **Fuentes sin número de página**: se deben añadir el número de párrafo al final de la cita. Ejemplo: Rodríguez y Rossi (2009, párr. 6).
- **Fuente sin fecha**: se coloca entre paréntesis s/f. (López, (s/f), p. 2).
- **Citado de dos autores**: Ejemplo: (Machado y Rodríguez, 2015, p. 5).
- **Fuente anónima**: se escriben las primeras palabras del título de la obra citada: Anuario (2020).
- **Citas del mismo autor con igual fecha de publicación**: se coloca sufijación al año de publicación para marcar la diferencia (Rodríguez, 2015a), (Rodríguez, 2015b).

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

El capítulo final del artículo deberá componerse como **"Referencias**" y numerarse como título en negrita, no subrayado ni comillas.

Cada fuente que es citada en el documento debe aparecer en las referencias; por lo tanto, cada entrada en la lista de Referencias debe haber sido citada en el texto.

Cada entrada en una lista de Referencias debe incluir los cuatro elementos básicos: el **Autor, fecha de publicación, título del trabajo y fuente para recuperación**. Ordenados en lista alfabéticamente por apellido del autor.

Ejemplos:

Libro impreso

Apellido, N. (año). *Título del trabajo*. Editorial.

Libro en línea

Apellido, N. y Apellido, N. (año). *Título del libro*. Editorial. DOI o URL

Libro con editor

Apellido, N. (Ed.) (año). *Título del libro*. Editorial.

Capítulo de un libro

Apellido Autor, N. (año). Título del capítulo o entrada. En N. Apellido Editor (Ed.), *Título del libro*, (Vol. pp.). Editorial.

Fuente periódica (revista, periódico, boletines, etc.)

Apellido, A., Apellido, B. y Apellido, C. (2019). Título del artículo específico. *Título de la Revista*, Volumen (número de la revista, pp.). https://doi.org/xx.xxxxxxxxxx

Periódico en línea

Apellido, N. (fecha del periódico). Título del artículo en el periódico. *Nombre del periódico*. https://www.direccion.de/recuperacion-para-el-lector/

Páginas web con contenido estático

Apellido, A., Apellido, B., y Apellido, C. (20 de mayo de 2020). Título del artículo de la página web. *Nombre del sitio web*. https://url.com

Páginas web con actualizaciones frecuentes

Apellido, A., Apellido, B., y Apellido, C. (20 de mayo de 2020). Título del artículo de la página web. *Nombre del sitio web*. https://url.com [Fecha de consulta: xx/xx/xxxx].

Página web de una agencia gubernamental

Nombre de la agencia (s.f.). Título del contenido. *Nombre del sitio web.* https://url.com

Autores y obras clásicas

Aristóteles (1931). *Metafísica* (Trad. T. Pinilla). Editorial ABC. (Trabajo original publicado ca. 1311).

5. TABLAS, CUADROS, GRÁFICOS

Las tablas, cuadros y gráficos se insertarán en el cuerpo del texto, numerados consecutivamente con números arábigos, con título y fuente de donde se extrajo la información utilizada para su elaboración.

6. LEGISLACIÓN

La legislación se citará a continuación de las Referencias con el siguiente formato: Tipo de norma, Nº de norma (si fuera un decreto o una resolución, a continuación del Nº se coloca una barra y luego el año), título oficial de la norma si lo tuviere, título de la publicación oficial en la que fue publicada, lugar, fecha de publicación utilizando el formato dd/mm/aaaa. Ejemplo: Ley Nº 26600. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 07/07/2010.

7. JURISPRUDENCIA

Las citas de fallos se harán a continuación de las referencias de Legislación. Los datos de los fallos se citarán en el siguiente orden: Sigla del tribunal del que emanó el fallo, lugar (si fuera un fallo de cámara provincial), sala (si correspondiera), fecha del fallo con el formato dd/mm/aaaa, carátula entre comillas. Título completo de la revista en la que se encuentra publicado (en cursiva), año guión letra y/o número del tomo guión página.

Los fallos localizados en bases de datos online, se citarán con el siguiente formato: Sigla del Tribunal, sala (si correspondiera), fecha del fallo dd/mm/aaaa, Carátula. www dirección del sitio donde se localizó el fallo.

Ejemplo: CNCiv., sala K, 30/09/2003, "XX c/XXX. s/ XXX". *La Ley*, 2003-F-582.

CCiv., Lomas de Zamora, sala II, 12/05/2014, "XXX c/ XXXX s/ XX". http://www.scba.gov.ar/XXX/XXX. [Fecha de consulta: XX/XX/XXXX].

Citas de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: Los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se citarán con la voz **Fallos** (que significa Colección de Fallos), seguida de un espacio y del tomo y página separados por dos puntos. Ejemplo: Fallos 302:422

Si la sentencia no se encontrara incorporada a la Colección de Fallos, podrá citársela indicando la publicación jurídica de la que se la hubiera tomado. Si el fallo no estuviera publicado, se lo citará con la sigla o abreviatura CSJN (sin puntos intermedios), seguida de una coma, la identificación utilizada por la Corte, el nombre completo del caso entre comillas, una coma y la fecha de la sentencia. Ejemplo: CSJN, S. 79. XXIV. "XXX. s/XXX", XX/XX/XXXX.

ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS

La aceptación de artículos para publicación se ajustará al **cumplimiento** de los siguientes requerimientos:

Aspectos formales: cumplimiento de los requisitos formales establecidos en estas pautas: calidad de original, configuración de página, formato, fuente, notas al pie, citas, referencias bibliográficas.

Dictámenes emitidos por las dos evaluaciones: interna y externa.

Decisión del Equipo Editorial respecto de su publicación.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL AUTOR

Al enviar un artículo a **ANALES de la Universidad Notarial Argentina**, los autores reservarán su derecho de propiedad, pero otorgarán a esta Revista los derechos de publicación en el marco de las licencias **Creative Commons** (Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional) y aceptarán la difusión a través de índices y repositorios en los cuales la revista forma parte y considere apropiados.
Las opiniones expresadas en los trabajos serán **responsabilidades de los autores**. No necesariamente reflejarán las opiniones de la Universidad o del Equipo Editorial.

ORIGINALIDAD DE LOS ARTÍCULOS

El artículo no debe haber sido publicado ni enviado simultáneamente a evaluación a otra revista. No se considerarán originales aquellos artículos ya publicados en Actas de Congresos.
Los artículos derivados de un mismo proyecto de investigación no serán considerados "redundantes" en la medida en que la pregunta de investigación sea diferente. Es decir, la forma de abordar los datos obtenidos, aun utilizando el mismo sentido, no deberá ser idéntica. En el caso de existir trabajos previos derivados del mismo proyecto, deberán ser citadas y explicitarse claramente las diferencias existentes, con respecto al artículo presentado a evaluación.
Conjuntamente con el envío del artículo se deberá completar y adjuntar la **Declaración de Originalidad y Conflicto de Intereses** firmada y en formato pdf.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Los textos enviados para su publicación en **ANALES de la Universidad Notarial Argentina** tendrán una **doble evaluación**. Este proceso determinará la idoneidad académica del trabajo, la necesidad de solicitar modificaciones y la posibilidad de su publicación.
Evaluación interna o preliminar: el Equipo Editorial de **ANALES de la Universidad Notarial Argentina** determinará si el contenido del artículo recibido corresponde a la línea temática de la Revista y si responde a sus políticas editoriales. Podrá sugerir la realización de cambios antes de iniciar la fase de evaluación externa para el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en estas pautas.
Evaluación externa o revisión por pares: a través del sistema doble ciego y confidencial. Se reserva tanto la identidad de los autores como la de los árbitros que participan en la evaluación de los artículos. Especialistas calificados evaluarán cada artículo previamente a su publicación teniendo en

cuenta: la relevancia del tema elegido, el nivel académico, la calidad del contenido expuesto, la originalidad del enfoque, la metodología empleada y el cumplimiento de las pautas editoriales.

El **evaluador** dictaminará a través de un formulario de revisión: 1) **la aprobación para publicar sin observaciones**; 2) **la aprobación para publicar con observaciones para revisión y corrección de su contenido**; 3) **el rechazo de su publicación**.

El autor será debidamente notificado. En caso de opiniones encontradas entre el arbitraje interno y externo si se considera oportuno, el Equipo Editorial podrá solicitar un tercer dictamen.

El Equipo Editorial se reservará el **derecho de introducir las modificaciones pertinentes**, en cumplimiento de las normas descritas anteriormente y de resolver **sobre lo *no* previsto** en estas normas. Asimismo, se reservará el **derecho de publicar o no** un artículo en función de los espacios editoriales, pluralidad de líneas temáticas y calidad científica.

RESPONSABILIDADES DE LOS EVALUADORES

Los evaluadores, al aceptar efectuar un arbitraje **se comprometen** a realizar evaluaciones con comentarios educados, constructivos, útiles y enriquecedores teniendo presente que evalúan a pares. Asimismo **se comprometen** a respetar los tiempos fijados por la revista y entregar en el plazo establecido al editor.

BUENAS PRÁCTICAS

ANALES de la Universidad Notarial Argentina promueve la honestidad intelectual. Se opone a la falsificación, la fabricación de datos, la manipulación de citas o el plagio de obras o partes de ellas y al envío simultáneo de un mismo artículo a evaluación a dos o más revistas.

Esta revista entiende como **original**[1]: "obra científica, artística, literaria o de cualquier otro género, que resulta de la inventiva de su autor". Y por **plagiar**[2]**:** "copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias". En caso de comprobarse estas situaciones, **ANALES de la Universidad Notarial Argentina** podrá **rechazar el envío** del artículo si todavía no fue publicado, o publicar, con o sin el conocimiento del autor, una advertencia sobre el plagio ya publicado.

[1] Real Academia Española. https://dle.rae.es/original
[2] Real Academia Española. https://dle.rae.es/plagiar#CU0knYP